

**CONVENIO MARCO ENTRE
LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA (ESPAÑA)
Y
LA UNIVERSIDAD DE CHILE (CHILE)**

REUNIDOS

De una parte, D. José Carlos Redondo Olmedilla, Vicerrector de Proyección Internacional de la UNIVERSIDAD DE ALMERÍA, con domicilio social en Almería, Ctra. Sacramento, s/n, La Cañada de San Urbano, 04120, actuando por delegación del representante legal de la Universidad, el Rector, en virtud de la Resolución de 30 de noviembre de 2023 de la Universidad de Almería por la que se determina la estructura de las áreas de funcionamiento del Rectorado y delegación de competencias (BOJA núm. 234, de 7 de diciembre de 2023).

Y de otra, la Sra. Dña. Rosa Devés Alessandri, Rectora de la UNIVERSIDAD DE CHILE, nombrada por Decreto Supremo Nº 115 de 14 de junio de 2022 y de acuerdo a los Estatutos de la Universidad de Chile, aprobado por Decreto con Fuerza de ley Nº3, de 10 de marzo de 2006, del Ministerio de Educación Publicado en el Diario Oficial de 2 de octubre de 2007, con domicilio en Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1058, Santiago, Chile.

EXPONEN

Que la **Universidad de Almería** y la **Universidad de Chile**, reconociendo los beneficios que implica el establecimiento de relaciones mutuas, acuerdan este Convenio Marco de acuerdo con las siguientes cláusulas.

CLÁUSULAS

1. El propósito del presente Convenio Marco es desarrollar la cooperación y promover el entendimiento entre las partes.
2. Las partes acuerdan llevar a cabo las siguientes actividades de colaboración en base a la igualdad y la reciprocidad:
 - 2.1 Intercambio de profesores, investigadores, estudiantes y personal de administración y servicios
 - 2.2 Proyectos conjuntos de investigación, docencia o formación
 - 2.3 Cotutela y/o supervisión conjunta de tesis doctorales
 - 2.4 Establecimiento de planes de estudio conjuntos

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/6FiZdALqv7stdyjSIYa0VQ==>

Firmado Por	Jose Carlos Redondo Olmedilla - VICERRECTOR DE PROYECCIÓN INTERNACIONAL UNIVERSIDAD DE ALMERÍA	Fecha	05/09/2024
ID. FIRMA	afirma.ual.es	PÁGINA	1/4



6FiZdALqv7stdyjSIYa0VQ==

- 2.5 Intercambio de publicaciones, materiales académicos, y otra información
- 2.6 Proyectos conjuntos de carácter cultural, organización de coloquios, jornadas y seminarios internacionales
- 2.7 Promover cualquier otra colaboración de interés mutuo
3. Cada una de las partes acuerda llevar a cabo estas actividades de acuerdo con las leyes y normativa vigente en sus países respectivos tras consulta y aprobación mutuas.
4. La implementación y el desarrollo de actividades específicas basadas en el presente Convenio Marco serán negociadas y acordadas por las partes y serán plasmadas por escrito en un acuerdo específico.
5. Se sobreentiende que la implementación de alguno de los tipos de cooperación indicados en la cláusula 2 dependerá de la disponibilidad de recursos económicos de cada una de las partes implicadas.
6. Ambas partes acuerdan la necesidad de contar con autorización escrita previa al uso comercial del nombre, del logo o de cualesquiera derechos de Propiedad Intelectual de la otra parte.
7. Si de las actividades de investigación conjuntas realizadas al amparo de este Convenio Marco resultara algún derecho de Propiedad Intelectual, las partes buscarán un acuerdo equitativo y justo sobre la propiedad y otros derechos que puedan surgir sobre la misma.
8. Cualquier corrección o modificación del presente Convenio Marco tendrá que realizarse mediante un acuerdo escrito firmado por los representantes de las partes.
9. El presente Convenio Marco tendrá una vigencia de cuatro años desde la fecha de la firma, a no ser que una de las partes notifique a la otra su deseo de darlo por concluido con una antelación mínima de tres (3) meses respecto a la fecha en la que se pretende concluir el convenio. En cualquier momento antes de la finalización del plazo máximo de los cuatro (4) años previsto en el apartado anterior, los firmantes del Convenio Marco podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.
10. Ambas partes acuerdan llevar a término los compromisos que se deriven del presente Convenio y no se hayan concluido en el momento en que expire la validez del mismo.
11. Las Partes no serán responsables ante daños que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia que,

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/6FiZdALqv7stdyjSIYa0VQ==>

Firmado Por	Jose Carlos Redondo Olmedilla - VICERRECTOR DE PROYECCIÓN INTERNACIONAL UNIVERSIDAD DE ALMERÍA	Fecha	05/09/2024
ID. FIRMA	afirma.ual.es	PÁGINA	2/4
			
6FiZdALqv7stdyjSIYa0VQ==			

una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen ambas Partes. Un evento de fuerza mayor incluye una emergencia nacional, guerra, regulaciones gubernamentales prohibitivas, disputas laborales, inundaciones, terrorismo, disturbios o cualquier otra causa más allá del control razonable de las Partes.

12. De conformidad con La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, así como con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, de Protección de Datos, le informamos que LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA es la responsable del tratamiento de los datos de carácter personal recogidos al amparo del presente Convenio.

Finalidad: La gestión del presente convenio, así como el mantenimiento del contacto de ambas partes.

Licitud: La base jurídica se hará de acuerdo con el artículo 6.1.b) y e) del citado Reglamento, así como al consentimiento prestado con la firma de este convenio.

Destinatarios: Los datos no serán cedidos o comunicados a terceras personas.

Derechos: En cualquier momento Ud. puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación o cancelación, según se informa en www.ual.es/lopd-derechos. Puede consultar la información adicional sobre este tratamiento en www.ual.es/lopd-email.

LA UNIVERSIDAD DE CHILE por su parte, en relación a la Protección de Datos Personales se rige por la normativa nacional contenida en la Ley N° 19. 628.

13. Las partes declaran conocer y aceptar la normativa interna sobre acoso sexual, violencia y discriminación de género en el ámbito académico de la Universidad de Chile, expresada, particularmente, en su Política Universitaria para prevenir el acoso sexual en la Universidad de Chile (2017), y sus modelos, en su Reglamento Estudiantil (D.U. N° 007586, de 1993), su Reglamento de Disciplina Estudiantil Reglamento Jurisdiccional (D.U. N° 0026685, de 2019) y su Protocolo de Actuación para Denuncias de acoso sexual, violencia de género, acoso laboral y discriminación arbitraria (D.U. N° 0019942, de 2019), instrumentos que se encuentran permanentemente disponibles en la siguiente página web institucional página

web: <https://direcciondegenero.uchile.cl/repositorio/>.

14. Cada institución dispondrá de un encargado de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, quien también resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto a los convenios. Por parte de la **UAL**, dichas funciones serán asumidas por D. José Carlos Redondo Olmedilla, Vicerrector de Proyección Internacional (o

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/6FiZdALqv7stdyjSIYa0VQ==>

Firmado Por	Jose Carlos Redondo Olmedilla - VICERRECTOR DE PROYECCIÓN INTERNACIONAL UNIVERSIDAD DE ALMERÍA	Fecha	05/09/2024
ID. FIRMA	afirma.ual.es	PÁGINA	3/4
 6FiZdALqv7stdyjSIYa0VQ==			

persona que, en su caso, le sustituya), y por parte de la **UNIVERSIDAD DE CHILE** dichas funciones serán asumidas por la profesora Alicia Salomone, Directora de Relaciones Internacionales de la Universidad de Chile.

Y en prueba de conformidad, se suscribe el presente Convenio en dos (2) ejemplares con el mismo contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

POR LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

POR LA UNIVERSIDAD DE CHILE

**JOSE CARLOS REDONDO OLMEDILLA
VICERRECTOR DE PROYECCIÓN INTERNACIONAL**



Rosa Noemi
Deves Alessandri
4.775.065-2
09/08/2024 - 14:58
ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
<https://ceropapel.uchile.cl/validacion/verificador>
CV: d7br3ybepfu7paddkobb3mdnjo

**Dña. ROSA DEVÉS ALESSANDRI
RECTORA**

LUGAR Y FECHA: _____

LUGAR Y FECHA: _____

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/6FiZdALqv7stdyjSIYa0VQ==>

Firmado Por	Jose Carlos Redondo Olmedilla - VICERRECTOR DE PROYECCIÓN INTERNACIONAL UNIVERSIDAD DE ALMERÍA	Fecha	05/09/2024
ID. FIRMA	afirma.ual.es	6FiZdALqv7stdyjSIYa0VQ==	PÁGINA 4/4
			
6FiZdALqv7stdyjSIYa0VQ==			